



RESOLUCIÓN No. 018

“Adquisición de bolso (Pañalera) e implementos maternos para la promoción, sensibilización de los derechos de mujeres, niños/as en la Provincia de Esmeraldas dentro de la Campaña inclusiva “Mi Primer Regalo”

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir*



reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 23 de marzo del 2023, del proyecto **“Adquisición de bolso (Pañalera) e implementos maternos para la promoción, sensibilización de los derechos de mujeres, niños/as en la Provincia de Esmeraldas dentro de la Campaña inclusiva “Mi Primer Regalo”** con firma de responsabilidad de la Psic. Juliana de León Mina, Analista de DASIP; y aprobado por el Ing. Samuel Céleri Gómez. Director de DASIP, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismos que se detallan a continuación:

Justificación de la reforma:

La Gestión de Acción Social, Inclusión y Participación, es responsable de propiciar la participación directa de los ciudadanos en la identificación y jerarquización de las principales necesidades de su territorio, para la ejecución de los proyectos declarados viables acorde las competencias del GADPE, para los fines pertinentes se solicitaron 1 Reforma dirigidas a las gestiones Financiera y Planificación, mismas que detallo:

- Con Memorando N°0010. GADPE-HA-GDASIP-2023 de fecha 11 de enero del 2023 se solicitó la 1era Reforma, adjuntando el Informe Técnico, Memorando N°001-GADPE-HA-DASIP-IG-2023 suscrita por la Analista – Responsable Subproceso de Igualdades, Dra. Mireya Herrera Puertas, Matriz Resumen Reforma presupuestaria POA 2023, N°1.



- Se realizó esta reforma, con la finalidad de institucionalizar esta actividad: Adquisición de bolso (Pañalera) e implementos maternos para la promoción, sensibilización de los derechos de mujeres, niños/as en la Provincia de Esmeraldas dentro de la Campaña inclusiva "Mi Primer Regalo", misma que es a beneficio de las mujeres embarazadas de la Provincia de Esmeraldas, su metodología consiste en realizar capacitaciones en materia de derechos humanos de las mujeres, mujeres embarazadas, niños, así como las capacitaciones en prevención de violencia, derechos, deberes y rutas de atención de violencia intrafamiliar.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.492-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 27 de marzo del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza al Ing. Jorge Carrión Estupiñán, Coordinador de la Unidad de Compras Públicas (S), "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 058-GADPE-HA-GDASIP-2023**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **018** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Creación de Proceso

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Prod ucto	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descrip ción	Ca nt.	U. Med ida	Cost o U.	V. Total	Perí odo
1	73.08.02	292200111	Bien	Com ún	NO	Proyec to de Inversi ón	No Aplic a	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisi ción de bolso (Pañalera) e implem entos maternos para la promoci ón, sensibiliz ación de los derech os de	1.00	Unid ad	12.556,74	12.556,74	C2



											mujeres, niños/as en la Provinci a de Esmeral das dentro de la Campa ña inclusiva "Mi Primer Regalo				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma PAC No. **018**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma PAC No. **018**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 30 de marzo del 2023

Ab. Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga / Procurador Sindico	Aprobado	